



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 102-2022-CU-UNAP
Iquitos, 20 de setiembre de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de setiembre de 2022, que ratifica con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 1093-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0094-2022-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de marzo de 2022, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1093-2018-EPG-UNAP, del 05 de noviembre del 2018, en la que se resuelve autorizar, traslado externo del señor Eleodoro Córdova Ramírez del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Doctorado en Educación – V promoción, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, teniendo en consideración que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, dicho órgano de gobierno, en sesión ordinaria, realizada el 19 de setiembre de 2022, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 1093-2018-EPG-UNAP, del 05 de noviembre del 2018, en la que se resuelve autorizar traslado externo del señor Eleodoro Córdova Ramírez del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Doctorado en Educación – V promoción, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Directoral N° 1093-2018-EPG-UNAP, del 05 de noviembre del 2018, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, traslado externo del señor **Eleodoro Córdova Ramírez** del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Programa de Doctorado en Educación – V promoción, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer al señor **Eleodoro Córdova Ramírez**, como alumno del Programa de Doctorado en Educación – V promoción.

ARTÍCULO 3°.- Encargar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución directoral.



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 102-2022-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) y a la Escuela de Postgrado, el registro del estudiante admitido.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,DRAA,BC,Asunt.Acad.FCEH,Modern.,Estad.,SG,Archivo(2)
jevd.